

“ASOCIACIÓN REGIONAL DE FÚTBOL AMATEUR REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

ANGOL - C SCHNEEBERGER - CARAHUE - CAUTIN - CHOLCHOL - COLLIPULLI - CUNCO - CURACAUTIN - FREIRE - GALVARINO - GORBEA LAUTARO - LICANRAY - LONCOCHE - LOS SAUCES - LLAIMA - MARILUAN - NVA IMPERIAL - PADRE LAS CASAS - PITRUFQUEN - PUCON PTO SAAVEDRA - PUREN - RENAICO - TEMUCO - TOLTEN - TRAIGUEN - UNION ENTRE RIOS - VILLARRICA.

Fundada el 26 de Noviembre de 1976

Matta N° 0449 Fono-fax (45) 988369 Temuco

www.anfanovenaregion.cl

BASES DEL 17° CAMPEONATO REGIONAL DE CLUBES CAMPEONES “SÚPER SENIOR” REGIÓN DE LA ARAUCANIA 2022.

ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO.

ART. 01.- La organización del 17° Campeonato Regional de Clubes Campeones “SÚPER SENIOR” de Fútbol Amateur, se realizara conforme a las atribuciones que tiene el Directorio Regional en base al Art. N° 77 Letra “A y B” del Reglamento ANFA 2019, dejando señalado en forma especial los siguientes aspectos que se deberán cumplir.

ART. 02.- Los encuentros se jugaran conforme al Reglamento ANFA y a las presentes normas complementarias Regionales. (Art.154 de Reglamento ANFA).

ART. 03.- Los clubes Campeones y Vice Campeones de cada Asociación de Fútbol, tendrán la obligación de participar en este campeonato, más el Campeón Regional Súper Sénior vigente. El 17° Campeonato Regional de Clubes Campeones “SUPER SENIOR” de Fútbol Amateur se realizará con **64 Clubes**.

Todos los equipos entran participando desde la 1ª fecha, incluyendo al último Campeón Regional Súper sénior 2019.

Campeón año 2019.

1.- Dep. FERROVILLA - VILLARRICA

ART. 04.- Solamente el Campeón de cada Asociación tendrá derecho a exigir las localías de sus partidos, salvo cuando se enfrenten entre si, que se tendrá que definir por sorteo. Los clubes que participan como vice campeones y otros a este campeonato Regional, no tendrán derecho a exigencias con respecto a la programación, horarios o localías.

ART. 05.- Será obligación de los clubes locales entregar los camarines a las visitas en buenas condiciones de higiene, el no cumplimiento a este artículo será motivo de multa de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).

ART. 06.- Para participar en este campeonato, los jugadores deberán estar inscritos en el Club respectivo y en la Federación de Fútbol de Chile al **07 de junio año 2022**, no habiendo excepción a esta norma. Después de esta fecha la asociación regional se tomará cinco días para el registro de jugadores

ART. 07.- Cuando un Club cambie de cancha o recinto Deportivo donde estaba programado el partido y que sea de peores condiciones de la establecida, éste perderá el partido por el marcador de **4 x 0**, salvo que sea un cambio a un recinto de mejores condiciones del programado (tierra a pasto) o autorizado por el Directorio Regional por causa de fuerza mayor, en ambos casos.

ART. 08.- Será **Responsabilidad de los dirigentes de Clubes a través de sus Asociaciones informarse** de jugadores (rechazados) que no cumplan con los requisitos para participar en este Campeonato, los que podrán ser reemplazados hasta antes del inicio de esta Competencia.

ART. 09.- Será responsabilidad de los Dirigentes de las Asociaciones, Clubes, el retiro de las Bases de esta Competencia Regional y **ESTAR EN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO.**

ART. 10.- Las Asociaciones y clubes deberán estar al día en sus obligaciones correspondiente a la cancelación de tributos antes del inicio del Campeonato, con la Asociación Regional, de lo contrario no podrán participar.

ART. 11.- El Directorio Regional se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar a la institución que:

a).- Cuya condición de cultura deportiva de sus asociados haga peligrosa su participación, lo que será evaluado oportunamente.

b).- Áquellos clubes que lesionen los fondos sociales o no acaten las resoluciones de las autoridades de la Federación, ANFA, Asociación Regional y Asociación local.

c).- A los clubes que se nieguen a cumplir las sanciones impuestas por ANFA Regional o Asociaciones.

d).- A quienes suplanten jugadores, falsifiquen o adulteren documentos oficiales.

e).- A quienes se apropien de fondos o enseres de la ANFA Regional, Asociaciones o Clubes.

**** CLUBES QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR DESORDENES EN CAMPEONATO ANTERIOR, NO participaran en Campeonatos Regionales aunque estén clasificados en su asociación.**

ART. 12.- A las Reuniones y sorteos de programación solo podrán asistir Dirigentes de las Asociaciones Locales, como también podrán hacerlo Dirigentes de Clubes debidamente acreditados y autorizados por su respectiva Asociación y entregada en la oficina de partes antes del inicio de la reunión o sorteo, y /o quienes autorice expresamente el Directorio de la Asociación Regional. Dejando establecido que el Club que NO asista a reunión sorteo, perderá su calidad de Localía.

ART. 13.- Este campeonato se iniciara el día 19 de junio de 2022.

ART. 14.- La programación de la 1º Fase eliminatoria, será confeccionada por el Directorio Regional y no será materia de reclamo. En la 2º Fase los clubes clasificados se dividirán en 2 grupos, Norte y Sur. Para la conformación de los grupos se consideraran: las Asociaciones de centro, una parte al sur y otra al norte. Desde la 2º fase en adelante los sorteos serán todos contra todos, incluyendo clubes de una misma Asociación.

ART. 15.- El día, hora y designación de Directores de Turno para cada partido, será determinación exclusiva del Directorio Regional. La programación “no será materia de debate” y los clubes participantes acatarán lo dispuesto por el Directorio Regional, para lo cual se considerara lo siguiente:

a).- Malla olímpica

b).-Deberán jugar los sábados en la tarde, domingo en la mañana, días festivos, y en estadios que cuenten con luz artificial si fuese necesario.

c).- Aquellos clubes que tengan problemas de cancha para jugar sus encuentros de local, deberán comunicarlo a la Asociación Regional, oportunamente.-

d).- Los encuentros se jugaran en reunión simple, dobles y en ciertas ocasiones triples.

e).- Los clubes que en su cancha no cuenten con malla olímpica o camarines, deberán jugar permanentemente su primer partido como local.

ART. 16.- Los gastos de traslado y estadía serán de cargo de los clubes participantes.

ART. 17.- Las Delegaciones no podrán estar integradas por más de 27 personas de los cuales 23 serán jugadores y 4 pertenecientes al cuerpo técnico, los que tendrán entrada liberada.

ART. 18.- Las reuniones para programaciones se realizaran los días Martes siguientes de jugado el segundo partido, a partir de las 12:00 hrs. en la Asociación Regional calle Manuel A. Matta N° 0499 Temuco; en la cual los Clubes deberán establecer claramente el recinto donde jugarán sus partidos, quién no cumpla con esta materia, será decisión del Directorio Regional determinar cancha a jugar, en especial en los partidos finales de Campeonato. Los **ACUERDOS** que se tomen en reunión-sorteo, se respetarán lo que en ella se determine, sin reclamo posterior, además las personas que asistan a reunión **DEBERAN** tener claridad absoluta de los temas acordados.

ART. 19.- La propaganda y el solicitar resguardo policial para el orden del espectáculo es de exclusiva responsabilidad del club local, debiendo presentar al Director de Turno del encuentro, oficio refrendado por Carabineros con 48 horas antes del inicio del encuentro, el que deberá quedar registrado en la papeleta de juego, el no cumplimiento a esta disposición, será causal de una multa de \$ 20.000.- este documento deberá venir con fecha de recepción en carabineros para su validez.

ART. 20.- La taquilla por recaudación de la venta de entradas de los partidos será íntegramente para el club que actúa de local, cuyos valores no podrán ser inferior a \$ 1.000.- (mil pesos), estas deberán ser iguales hasta los partidos semifinales, en los partidos finales en ambas sedes se pondrán de acuerdo los clubes. Con ello deberán cancelar los tributos de la Regional, derechos de Arbitrajes y Director de Turno, con sus

respectivos pasajes de ida y vuelta de cada uno de ellos, y solo se cancelara el valor establecido en los recorridos de los buses intercomunales de la región de la Araucanía.

Inscripciones y Habilitaciones

ART. 21.- En este Campeonato podrán actuar todos aquellos jugadores nacidos hasta año **1977** (año calendario) y anteriores, con inscripción y registro vigente en la Federación de Fútbol de Chile al **07 de junio del 2022**, del Club participante. Así mismo queda establecido que en los listados se podrán incluir:

a) hasta 5 jugadores ex profesionales ya sean de nacionalidad chileno como extranjeros

b) hasta 5 jugadores extranjeros residentes, con cedula de identidad nacional. ___

ART. 22.- Fecha de recepción de los listados con sus antecedentes y fichajes, **hasta el 07 de junio 2022**, en orden alfabético, **apellido paterno, materno, nombres, fecha de nacimiento y cedula de identidad**. Los listados deberán venir en una sola hoja tamaño oficio con todos los antecedentes anteriores, los que no cumplan con este requisito, serán devueltos sin mayor trámite.

ART. 23.-La autorización de jugadores participantes, será mediante el Registro en el sistema computacional de la Asociación Regional y Federación de Fútbol de Chile.

ART. 24.- Las Asociaciones deberán confirmar por escrito hasta el día **03 de Junio año 2022** los nombre de Clubes que participaran en el Campeonato, indicando su ubicación (campeón y vice campeón u otro) los listados no deben venir con más de **27** jugadores, cuerpo técnico y jefe de delegación (4), los clubes que deseen pueden inscribir menos de 27 jugadores y podrán completar los respectivos listados a medida que lo deseen **SIEMPRE** y cuando tengan registro en su Club al **07 de Junio de 2022**, estableciendo también su Cédula de Identidad. En el caso de los **entrenadores** es necesario que estén registrados en la Federación de Fútbol de Chile y el Jefe de Delegación **debe tener** inscripción vigente en el Club que representa.

Los Dirigentes de Asociaciones Locales no podrán ser integrantes del cuerpo técnico; como ser: Director Técnico, Jefe Delegación, Ayudante Técnico, Kinesiólogo, preparador físico, utilero de los Clubes participantes. Al listado deben agregar:

1.- Color uniforme oficial y alternativo

2.- Ubicación campo de juego, N° 1 y 2 (oficial y alternativa)

3.-Nombre completo y cédula de identidad del Director Técnico, Ayudante Técnico, utilero o preparador físico (máximo 4 civiles en la banca incluido el jefe delegación, que serán registrados en planilla de suplentes), **a excepción de Profesionales Kinesiólogos con Títulos profesional que debe acreditar con fotocopia del certificado. Esto rige para los profesionales que NO posean inscripción en la Federación de Fútbol de Chile.**

ART. 25.- Toda esta documentación deberá ser revisada, timbrada y autorizada por la **Asociación de origen**, sin cuyo requisito será rechazada sin mayor trámite.

ART. 26.- No podrán participar jugadores con sanción vigente ante la Federación de Fútbol de Chile, la trasgresión a esta disposición será causal de eliminación del club del Campeonato Regional y en tal caso se sancionará a Jugadores y Dirigentes. Es obligación de los Clubes consultar a través de su Asociación local a la Asociación Regional por los jugadores sancionados.

Sistema de Competencia

ART. 27.- En las primeras Fases jugaran Campeón v/s Vice Campeón o terceros. Podrán jugar entre sí dos clubes de una misma Asociación, **desde la 2º Fase.**

ART. 28.- Este Campeonato se jugara por puntos en dos partidos, su tiempo de duración será **35** minutos por lado, con un intervalo de **15** minutos, haciendo de local cada Club en uno de ellos. De producirse empate en el puntaje una vez jugado el segundo partido, este se definirá de la siguiente manera:

a).- Mejor diferencia de gol.

b).- De persistir el empate se lanzaran series penales de cinco tiros por equipos, intercalados y ejecutados por distintos jugadores. Si aún persiste el empate se lanzaran series penales de uno en uno hasta clasificar un ganador.

c).- En la definición por el **Título**, en caso de producirse empate al termino del 2º partido y que no indique al ganador, se procederá de acuerdo a lo señalado en la letra **b"** del párrafo anterior.

d).- Será determinación del Árbitro junto a los capitanes designar el Arco donde ejecutarán dichos penales.

e).- Los partidos perdidos por no presentación de un Club, se considerara que el score fue de **4 x 0** y serán multados con la suma de hasta \$ 200.000.- De los cuales se cancelaran los cargos fijos de la planilla de juego respectiva (ejemplo: derecho de arbitrajes, derecho Director de Turno más los valores de pasajes correspondiente), la diferencia a gastos del Campeonato, más la posible suspensión al Club en esta serie, para futuras participaciones de Campeonatos Regionales.

f).- En la eventualidad que un equipo se retire de la cancha durante el 1º tiempo por haber quedado con menos de 7 jugadores, estos perderán por el score de **4 x 0** siendo eliminados del campeonato.

Si un partido es finalizado **por faltas de garantías** de un equipo este perderá el partido por un score de **4 x 0**. En estos casos de haber un resultado superior al anterior, prevalecerá este último. Esta regla debe quedar claramente establecido por el árbitro en su informe. Clubes que sean responsables del término de un partido por lo anterior serán eliminados de la competencia y se evaluará su participación en futuras competencias regionales. No obstante lo señalado precedentemente, el árbitro antes de suspender un encuentro de este campeonato deberá agotar todos los medios que estén a su disposición y alcance , en conjunto con el director de turno , jefes de delegación de los clubes y la fuerza pública en caso necesario, con el objeto de dar término al partido en su tiempo reglamentario. Art. 139 Reglamento ANFA.

g).- En el caso de una **NO** presentación por una panne del vehículo o un accidente en la carretera, el Club deberá presentar un documento refrendado por Carabineros de Chile y notificar al Turno del suceso o a un Dirigente del Directorio Regional con a lo menos 30 minutos de anticipación al inicio del partido. **TELEFONO CONTACTO: 998955698-**.

h).- En la eventualidad que un club sea sorprendido suplantando jugadores durante el campeonato Regional, será eliminado sin mayor tramite, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al Reglamento ANFA.

i).- Para la suspensión de partidos por fuerza mayor o mal tiempo (anegamiento de cancha con agua, nieve u otros impedimentos); este será efectivo el día que haya sido programado el partido y se decidirá a las 10.00 horas A.M. para comunicar de la

decisión adoptada a las partes involucradas como son: Clubes, Director de Turno y Árbitros.

ART. 29.- Será obligación de los Clubes, considerar en el listado, Jefe de Delegación Titular y Suplente, únicas personas autorizadas a firmar la planilla de juego con sus respectivas Cédulas de Identidad. El Jefe de Delegación, deberá presentar al Director de Turno, con anterioridad al inicio del partido, la **Cédula de Identidad vigente de los jugadores**, único documento válido para este Campeonato, dejando establecido que será responsabilidad del **Jefe de Delegación respectivo corroborar la vigencia de dicho documento**. En caso de pérdida de la Cédula de Identidad, el Director Turno podrá autorizar el comprobante de Solicitud de la Cédula de Identidad, otorgado por el Registro Civil. La infracción a esta disposición será causal de pérdida del partido, el score será de 1 x 0 sin eliminación

En este campeonato regional las cédulas vencidas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

ART. 30.- Sera obligación de los jefes de delegación de los respectivos clubes participantes, entregar al turno las cédulas de identidad de los jugadores 30 minutos antes de la hora fijada para el respectivo encuentro. El no cumplimiento de esta disposición, el club respectivo deberá pagar a título de multa la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), todo ello de acuerdo al informe del director de turno del encuentro.

ART. 31.- Cuándo realicen partidos preliminares o de su competencia, estos deberán finalizar a lo menos **1 (una) hora** antes de partido oficial a jugarse por el campeonato regional.

ART. 32.- Cada equipo podrá realizar hasta seis **(6)** cambios en cualquier instante del partido.

ART. 33.- En caso de similitud de camisetas, cambiara vestimenta **la visita**, se considerara lo que figura en el listado de cada club. (Color 1, o color 2) (La visita deberá llevar uniforme de recambio). El equipo local deberá dar todas las facilidades al equipo visitante para solucionar el problema, **respaldado por el Director de Turno**. Sera obligación de los dirigentes de los clubes participantes en el presente campeonato ponerse de acuerdo en los sorteos respectivos color de camiseta a utilizar en los encuentros.

ART. 34.- Durante el transcurso del Campeonato, no podrá ningún club quedar “libre” en más de una ocasión.-

ART. 35.- El Club Local deberá presentar al Director de Turno **03** balones de Fútbol en buen estado con los que se jugara el partido, y el equipo visita **02** balones que se utilizaran **únicamente en la eventualidad de pérdida de los titulares**. La infracción a esta regla, tendrá una multa de \$ **20.000.-**

ART. 36.- La Banca estará integrada por un máximo de **8 jugadores**, Estos deben estar completamente uniformados, utilizando petos o buzos que los distinguan de los jugadores que están actuando, además deberán estar identificados ante el Director de Turno, dejando en la Mesa de Control la Cédula de Identidad de cada uno de ellos. El no cumplimiento de esta disposición será causal para que el Director de turno solicite el abandono del jugador de la Banca. **Será responsabilidad del Jefe de Delegación hacer cumplir esta disposición**, caso contrario será **INFORMADO** en planilla de juego para su sanción.

ART. 37.- Al club que se corone Campeón Regional Súper Sénior 2022, deberá jugar un partido de definición (ida y vuelta) con el Campeón Regional Súper Sénior del año 2019, para participar en el **CAMPEONATO NACIONAL** a realizarse el año 2023 en la sexta región comuna de Molina, dejando establecido que dicho encuentro se realizara 15 días después de finalizado el campeonato regional súper sénior 2022. En esta definición del título Regional deberán actuar los mismos jugadores incluidos en el listado oficial 2022 de ambos clubes.

De Los Refuerzos

ART. 38.- En este Campeonato Regional Súper Sénior los clubes podrán reforzarse hasta con **(6)** jugadores e incluir en sus listados, los que deben pertenecer a registros de clubes de la misma Asociación de fútbol. El Club Campeón Regional año 2022 quien disputara con el último campeón regional en un encuentro de definición por el título, quien resulte campeón deberá ir en representación de la asociación local respectiva al campeonato nacional por tratarse este de selecciones, con cupos ilimitado de refuerzos de la región.

De las Faltas a la Disciplina

ART. 39.- Los jugadores expulsados de la cancha, por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendidos por un partido hasta la confirmación de la sanción definitiva de acuerdo al informe del Árbitro del partido. Los jugadores expulsados del campo de juego por agresión al Árbitro con consecuencias físicas, no podrán participar más en el Campeonato y su sanción definitiva será informada a la ANFA para su ratificación y registró ante la Federación de Fútbol de Chile. Las faltas derivadas del juego serán sancionadas conforme a lo indicado en el capítulo XIV de la reglamentación ANFA, **Art. 198** en adelante del Reglamento ANFA.

ART. 40.- El Club que cometa cualquier acto de violencia de hecho o de palabra, provocado por uno o más jugadores, Dirigentes, Cuerpo Técnico, Socios, Hinchas o Público en una cancha de Fútbol o fuera de ella, antes, durante y después del partido, que: causen alarma pública, ofensas graves a Dirigentes Locales, Regionales o Nacionales, o causaren daños o lesiones con cualquier tipo de armas o cualquier otro objeto contundente, será causal para aplicar sanciones drásticas a los responsables, Art. N° 241 Inciso III Reglamento ANFA, como ser:

- a.) Eliminación del campeonato.
- b) Multa desde \$ 100.000 hasta \$ 300.000.
- c.) Suspensión de futuros Campeonatos Regionales o Nacionales.
- d.) Expulsión de jugadores, socios o Clubes afiliados.

e.) En este campeonato la comisión de disciplina estará formada por:

EDUARDO AZOCAR ANGULO, NELSON LEIVA AGUAYO Y RAUL ORTEGA MARDONES.

Los desmanes que sean provocados por los equipos y/o hinchas de local o visita a terceros, dañando a Buses, mini Buses, Vehículos particulares u otros, etc. deberán cancelar los gastos de los daños a los afectados, conforme a facturas o boletas que estos presenten, siempre y cuando estos afectados hayan hecho la denuncia a Carabineros de Chile, estampando los daños originados por el rival, y el Directorio Regional tomará las medidas disciplinarias que correspondan, conforme al ART. N° 265 del Reglamento ANFA.

ART. 41.- Las instituciones participantes serán responsables del comportamiento de sus Dirigentes, Socios, de uno o más jugadores, hinchas o público, antes, durante y después de cada partido de fútbol. Conforme a la reglamentación vigente y a las normas propias de los recintos municipales **queda estrictamente prohibido el uso extintor con polvos químicos, bombas de ruido, petardos y otros lanzados en los recintos deportivos, dentro o fuera del recinto deportivo, en todas las canchas utilizadas en el presente Campeonato Regional Súper Sénior.** El no cumplimiento a esta regla, serán sancionados con multas de hasta \$ 300.000.- según la gravedad de las faltas, más las sanciones que correspondan, como la suspensión de futuros campeonatos regionales del Club causante.-

ART. 42.- Los jugadores **NO podrán sacarse** las camisetas y dárselas vueltas con el fin de ocultar el número y de esta manera evitar su identificación; lo cual deberá mantener durante el transcurso del partido. Será responsabilidad de los Jefes Delegación velar por esta regla.

ART 43.- Se deja establecido que club participante no se presente en su serie en este campeonato regional, será suspendido en todas sus series para los próximos campeonatos regionales, sin perjuicio de aplicar otras medidas disciplinarias que correspondan a nuestro reglamento Anfa vigente.

De Los Directores De Turno

ART. 44.- La designación de los Directores de Turno se regulara conforme a lo dispuesto en el ART. N° 152 y 153 del Reglamento ANFA.

a).- Podrán ser Dirigentes pertenecientes a los Directorios de las Asociaciones y aquellos que designe la Asociación Regional.

b).- Los Directores de Turno deberán estar a lo menos con “**una hora**” de anticipación para tomar las medidas pertinentes señaladas y fiscalizar que todo sea realizado acorde a las normas ANFA y solo podrán retirarse una vez que el equipo visitante haya abandonado el recinto deportivo.

c).- Se les cancelará la suma de \$ 15.000 en jornada simple, \$ 25.000 en jornada doble y \$ 30.000 en jornada triple, más los pasajes de ida y vuelta del lugar de origen. En la eventualidad que sea de la **misma localidad se le cancelara valor de pasaje local.**

d).- En caso de no presentarse el Director de Turno será multada la Asociación a la cual pertenece dicho Turno, con la suma de \$ 60.000.-

e).- En caso de no llegar el Director de turno, deberán cumplir dicha función en conjunto ambos representantes de los Clubes que actúan, de no ponerse de acuerdo o negarse a jugar ambas partes o alguno de ellos perderán los puntos en forma automática, por el score de 4 x 0. **El equipo local está OBLIGADO a mantener una planilla de juego en la eventualidad de que no asista el Director de Turno designado. La falta a esta última regla será una multa de \$ 20.000.-**

f).- Las papeletas de juego deben estar en la Asociación Regional el día lunes siguiente de jugado el partido antes de las 19:00 hrs. **indicando claramente los goleadores del partido.**

g).- El resultado de los partidos debe ser comunicado a la Asociación Regional mediante llamada telefónica en horario de 10:00 a 13:00 hrs. Al fono N° 452 988369, correo electrónico anfaraucania@hotmail.com.

De Los Árbitros

ART. 45.- Los partidos serán dirigidos por Árbitros de la Asociación Regional de Árbitros de la Región de la Araucanía y su designación por cancha será de exclusiva responsabilidad de éstos, los cuales tendrán la **OBLIGACION** de presentarse ante el Director de Turno que corresponda para los efectos de individualizarlos en la planilla de juego correspondiente y así dar inicio al partido. Desde la ronda de semifinales a final, se debe cancelar cuaterna.

ART. 46.- Tributos para los Arbitrajes:

1° Fase a Semifinal.....\$ 80.000.- Cuaterna

Final de Campeonato..... \$ 80.000.- Cuaterna

A estos valores se les agregaran los Pasajes de ida y vuelta del lugar de la Ciudad de origen, dejándose establecido que los pasajes internos dentro de la ciudad no corresponde cancelarlos. En la eventualidad que estos sean de la misma localidad, se les cancelara valor pasajes locales.

ART. 47.- En caso de inasistencia de los Árbitros designados se procede de acuerdo al ART. N° 153 letras C) del Reglamento ANFA. Los Árbitros serán respetados en el ejercicio de sus cargos y todos los Jugadores, Dirigentes, Entrenadores, están obligados bajo su responsabilidad apoyarlos, protegerlo y ampararlos en todo momento, para garantizar la independencia de sus actuaciones y de la integridad personal de ellos y de sus árbitros asistentes, tanto en la cancha como fuera de ella. Desde el momento que se inicia un encuentro, el Árbitro es la única autoridad de la cancha y las resoluciones que adopte en lo que a juego se refiere, serán irrefutables ART. N° 151 del Reglamento ANFA.

ART. 48.- En caso de inasistencia de los Árbitros designados para un encuentro determinado, la Asociación Regional de Árbitros Araucanía deberá cancelar a modo de multa el valor correspondiente a la terna en un plazo no superior a 15 días.

ART. 49.- El Club que juegue de Local en el partido de vuelta donde se disputará la final para clasificar el “Campeón Regional”, deberá tener para tan importante evento Deportivo, lo siguiente:

- 1.- Cancha empastada, con malla olímpica, y tribunas para el público
- 2.- Hacer invitaciones a las Autoridades que corresponda
- 3.- Asientos preferenciales para los invitados.
- 4.- Amplificador con micrófono para la entrega de premios y una persona acorde para la locución del evento.-
- 5.- Un lugar apropiado donde exhibir las Copas y los Premios, que se entregaran en esa ocasión.
- 6.- Personas encargadas en las puertas de accesos al campo de juego, para controlar y evitar el ingreso de la hinchada una vez finalizado el encuentro, para continuar con la premiación correspondiente en forma ordenada y sin obstáculos.

7.- Contar como mínimo con seis pasa balones correctamente uniformados, mayores de 15 años de edad.

8.- Deberá contar con el respaldo de la Asociación que pertenece.

9.- Sera obligación de instalar la Bandera de ANFA, Fair Play y tocar el Himno Institucional de ANFA.

10.- El partido de ida y el de vuelta de este Campeonato Regional será determinación del Directorio Regional de acuerdo a los antecedentes que tenga a la vista, proporcionado por los clubes que lleguen a la final, todo ello de acuerdo al ART. N° 77 del Reglamento ANFA.

11.- Sera obligación de los Dirigentes de los Clubes locales la ubicación de las barras en los recintos deportivos, para que NO entorpezcan la visibilidad del publico en las tribunas. Las barras que usen aparatos sonoros y otros elementos, NO deben estar cerca de la tribuna oficial, se sugiere ubicar en tribunas extremos.

De Los Premios

ART. 50.- Los premios a disputarse en este Campeonato son:

a).- Trofeo ANFA Regional al Campeón

b).- Trofeo ANFA Regional al Vice Campeón

c).- 30 Medallas al Campeón y 30 al vice campeón.

d).- Además los siguientes estímulos:

1.- Goleador de la Competencia.

2.- Valla menos Batida.

Tributos del Campeonato

ART. 51.- Los Tributos a cancelar por club son los siguientes:

Derecho Participación Campeonato S. Sénior..... \$ 50.000.-

Cupo Regional Fase Final partidos de ida y vuelta..... \$ 100.000.-

Se elimina el aporte por entrada vendida en la final de este campeonato.-

Disposiciones Generales

ART. 52.- Los reclamos para alterar el resultado de un partido, deberán ser entregados en la Asociación Regional, hasta las **11:00 hrs.** del día Martes siguiente de jugado el encuentro, adjuntando el máximo de antecedentes y los derechos de \$ 50.000.- los que serán resueltos por el Directorio Regional, quien fallará antes de las **19:00 hrs** del mismo día martes. Los reclamos serán en cada caso por un solo jugador. Y los dineros recaudados por este concepto serán destinados a gastos del Campeonato y en ningún caso devuelto.

ART. 53.- No se les podrán pedir pases a los jugadores de los Clubes participantes, mientras dure su participación en el Campeonato Regional a partir del **07 de JUNIO de 2022, salvo que el club otorgue libertad de acción al respectivo jugador.**

ART. 54.- Al momento de la Premiación, ambos Equipos deberán estar correctamente formados en la cancha y con uniforme. Los delegados de cada club finalista serán los responsables de la formación de jugadores para recibir estímulos y entrega de trofeos. El incumplimiento de esta regla será motivo de medidas disciplinarias hacia el Club infractor y por ende a los responsables. **Jugador que se niegue a recibir su medalla en la premiación será sancionado con falta grave, ART. N° 208 letra C) del Reglamento Anfa.**

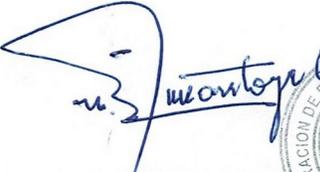
ART. 55.- Las presentes Bases no podrán ser modificadas y cualquier transgresión a ellas puede ser motivo de reclamo y de pérdida del partido.

ART. 56.- Los casos no estipulados en las presentes Bases, serán resueltos conforme a lo indicado en el Reglamento ANFA. Los Presidentes no podrán alegar desconocimiento de las presentes bases de acuerdo al ART. N° 262 del Reglamento ANFA. **(ART 262).-Ninguna de las personas y organismo dependiente de ANFA, ni sus**

miembros, podrán alegar desconocimiento del presente Reglamento ni de las resoluciones, acuerdos y normas que se adopten y que se den a conocer a través de cualquier medio del Directorio Nacional, ni tampoco aceptar intervenciones de instituciones ajenas a ANFA.

Asimismo no podrán dirigirse en forma directa a los organismos superiores o ajenos a ANFA sin seguir el conducto regular.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Consejo de Presidentes el 14 de MAYO 2022.


NELSON MONTOYA CONTRERAS
SECRETARIO



JULIO PINCHEIRA BUSTOS
PRESIDENTE

The official seal is circular with a decorative border. The text inside the seal reads: 'ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR REG. DE LA ARAUCANIA P. N. R. 467' and 'ANFA' at the bottom.